



N° 37

LA PLATA, martes 30 de mayo de 2017

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 1382, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA, LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES SUMARIALES.
  - \* RESOLUCIONES N° 1400, 1401 Y 1402, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2017.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 043, APROBANDO CAPACITACIÓN "MANEJO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES)".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 044, APROBANDO CAPACITACIÓN "HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRABAJO DE EQUIPO".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 045, APROBANDO CAPACITACIÓN "ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA DEFENSA CIVIL Y EL SISTEMA DE EMERGENCIAS".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 046, APROBANDO CAPACITACIÓN "HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN PARA LA DEFENSA CIVIL".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 047, APROBANDO CAPACITACIÓN "MANEJO DE LAS EMOCIONES EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 048, APROBANDO CAPACITACIÓN "ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 049, APROBANDO CAPACITACIÓN "TALLER DE COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 050, RECHAZANDO RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.".
  - \* RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 202, HABILITANDO PRECARIAMENTE A LA EMPRESA "GREEN ARMOR S.A." COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD.
  - \* NOTA DEL CIRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
  - \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
  - \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de mayo de 2017.

**VISTO** que se propicia la asignación de las funciones de Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 10/16, modificado por su similar N° 824/16, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales;

Que se propone la asignación de las funciones referidas al Comisario del Subescalafón Comando Gerardo Damián PIERGIACOMI, legajo N° 23.873;

Que mediante Resolución N° 2509/15 se designó en el cargo de Jefe División Relatoría y Proyectos al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando Gerardo Damián PIERGIACOMI, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo ha tomado conocimiento propiciando la asignación de funciones en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, las funciones de Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales, al Comisario del Subescalafón Comando Gerardo Damián PIERGIACOMI (DNI 26.429.455 - clase 1978), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Relatoría y Proyectos, dispuesta mediante Resolución N° 2509/15, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1382.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 26 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-624.687/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el periodo 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial, para el Curso Guía de Canes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los profesores que se detallan en el Anexo Único que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde 26 de abril hasta el 31 de julio de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- Categoría de Programa PRG - 0004 SUB - 0003 AES - 0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1400.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO ÚNICO**

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
BONÁVERA, OSVALDO DARIO	12.710.311
BORGATTI, ADRIAN CARLOS	26.626.351
FUENTE, BETTANIA LUCIANA	27.280.168
GIACOSA, AARON	28.930.068
SISTO, ADRIAN LORENZO	17.799.235

---

**LA PLATA, 26 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-623.724/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este caso por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía Descentralizada "Juan Vucetich" Sede Chivilcoy;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

N° 14.853;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los profesores que se detallan en el Anexo Único que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 SUB-0003 AES-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1401.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
BARDI, MELINA NOEMI	27.130.950
BOLONESE, EDUARDO	14.159.502
CAPARROS, MARINA	22.738.661
CAPUTO, ROQUE HORACIO	14.521.796
DABI, NESTOR RUBEN	20.712.370
DESILIO, JUAN RAMON	14.472.965
DIAZ, GUIDO OSCAR	28.391.179
DI POLVERE, MARIA PAULA	27.130.719
DONADIO, MARIA MARCELA	21.986.284
ERIZ, MATIAS	28.873.843
ESANDI, JUAN PABLO	24.444.855
FERNANDEZ GARRAHAN, MARIA PAZ	34.399.971
GATICA, MARIA JIMENA	32.527.934
HAZ, JUAN GABRIEL	31.607.906
IRRAZABAL, DANIEL OMAR	20.309.735
MANGINO, FABIAN LUIS	20.712.611
MEDRANO, JOSE MARIA ISMAEL	31.231.374
NAVARRO, JAQUELINA	34.107.171
PELLE, ADRIAN GABRIEL	26.102.417
RAMIREZ, MARIA CECILIA	34.090.516
REBOLO, ROBERTO ALEJANDRO	22.786.115
ROLDAN, PEDRO FERNANDO	21.826.724
RUBANO, KARINA VERONICA	22.376.384
RUIZ, GUSTAVO DANIEL	26.865.841
SALINARDI, MARIA FLORENCIA	34.107.203
SALVO, MAXIMILIANO MARCELO	34.135.759

TAMAGNA, GABRIEL LUIS	17.865.014
TARETTO, FERNANDO HUGO	21.566.865
UMBIDES, MAURO DARIO	25.153.165

---

**LA PLATA, 26 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-524.611/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el periodo 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela Secundaria 9001 Liceo Policial;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los profesores que se detallan en el Anexo Único que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, desde las fechas y en las condiciones indicadas en los mismos hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 SUB-0003 AES-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1402.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO ÚNICO**

<b>APELLIDO, NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
ALDERETE, SEBASTIAN ARIEL	30.050.114
ALONSO, CRISTIAN ANGEL	22.598.180
ALVAREZ, MARIA DE LAS MERCEDES	25.562.849
ALVAREZ MURPHY, VERONICA	31.301.695
ASTIZ, JOSE IGNACIO	26.209.231
BALBUENA, YAMILA	26.718.548
BARRAZA, JORGE	26.683.238
BARREDA, LAURA ELENA	22.798.596
BASAURE MIRANDA, JONATHAN DAVID	29.078.842
BASTIDA, ROSANA	18.284.062
BOLLA, MARISA CINTIA	20.294.320
BRANDONI, CECILIA	18.283.322
CACCIURRI, MARIA LAURA	26.106.433
CARRERA, JUAN PABLO	24.899.934
CERRUDO, MAXIMILIANO	36.734.669
COCCO, LAURA	22.966.558
COCCO, SILVIA	20.830.668
COSTANTE, ALFREDO ANTONIO	11.291.551
CRUSEÑO, CECILIA	31.467.539
DA SILVA, DAIANA	34.401.544
DABOS, GABRIEL ALEJANDRO	16.427.063
DE LA CANAL, CARLA VANESA	32.175.240
DE LAURO, STELLA MARIS	14.482.977
DI TADA, BARBARA	29.944.898
FELICE, MARCELA	18.430.668
FERNANDEZ MELLUSO, NATALIN	33.151.163
FLORES, RAMON ADOLFO	20.087.882
FOGLIA, MARIA ZAIDA	20.233.968
FRANCO, ANTONIO FRANCISCO	25.187.258
FRUTOS, MARISA ROSANA	20.233.567
GAMBIER, CLAUDIA RAQUEL	22.863.356
GONZALEZ, DARIO	22.622.518
GONZALEZ, GABRIELA	26.605.810
GORZA, CLAUDIA RAQUEL	20.485.041
GRUBISA, RICARDO JAVIER	23.353.325
HOYOS, BRENDA	31.259.205
JORGE, JAVIER EMANUEL	28.562.212
KORN, VALERIA SUSANA	21.959.384
LUCERO FUSTER, SEBASTIAN	23.789.720
LUNA, ANA MARIA LAURA	32.392.785
MARICCHIOLO, HECTOR JAVIER	30.077.278
MASCIADRO, FERNANDO BLAS	24.835.700
MENDES, MARIANA CARLA	26.106.810
MENESCARDI, CLAUDIO	28.512.837
MINOLI, HERNAN	14.427.384
MONACO, PABLO FRANCISCO	33.096.650
NICORA, FERNANDO	12.666.415
ORGOÑEZ, DIEGO ALEJANDRO	26.708.297
PAOLA, JAVIER ALEJANDRO	28.930.423
PASTORINO, JAVIER OMAR	29.577.644
PERANZI, FERNANDO GASTON	27.235.849
PEREZ GÜMIL, MARIA	29.307.297
PEREZ REJON, DEBORA CRISTINA	25.145.301
PEZZUCHI, GASTON	23.281.129
PISCICELLI, VALERIA	33.324.170
PRADERIO, FLORENCIA NATALIA	25.066.230
QUINTELA, ARIEL RAUL	27.258.092
REARTES, GISELA	27.792.857

RODRIGUEZ CALLIZO, GONZALO	33.244.406
RODRIGUEZ, ANDREA VIVIANA	21.120.692
ROMERO, AGUSTIN RICARDO	27.408.518
ROSENDO, CRISTINA	23.277.637
RUCCI, NICOLAS	24.891.749
SALVATORE, ROXANA ALEJANDRA	23.942.565
SAN MIGUEL, JANNETE	32.823.463
SANCHEZ MONTERO, KARIM ERNALDO	30.645.684
SILVERA, LUCIANO MARTIN	25.869.162
SIVIERO, MARIA VERONICA	22.607.134
TORRES, MARGARITA EVA	23.301.892
VALDEZ, LAURA	30.281.700
VAZQUEZ, SERGIO DOMINGO	17.146.298
VIEGUER, GRACIELA MARIA	14.269.733
VILLELLO, NICOLAS	22.863.551
ZAGAGLIA, LEONEL DARIO	26.995.678
ZANOTTI, EDUARDO	13.025.805

---

**LA PLATA, 24 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.390/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Manejo de Vehículos Aéreos no Tripulados (Drones)", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los Sistemas de Emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la capacitación denominada "Manejo de Vehículos Aéreos no Tripulados (Drones)", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales e integrantes de los mencionados servicios que posean VANT. En el caso de ONG'S vinculadas, deberá documentar convenio de prestación de servicio de pilotaje y cesión de uso del VANT con el Municipio.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 043.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

"Manejo de Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones)"

**1- Materia.**

Capacitación en el pilotaje de Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones) y sus aplicaciones como herramientas de protección ciudadana.

**2- Tipo de Actividad.**

Taller.

**3- Área responsable de la propuesta.**

Dirección de Educación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación.

**4- Destinatarios.**

Personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias de la provincia de Buenos Aires: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales, integrantes de los mencionados servicios que posean VANT. En el caso de ONG'S vinculadas, deberá documentar convenio de prestación de servicio de pilotaje y cesión de uso del VANT con el Municipio. Cupo máximo establecido de 5 (cinco) asistentes, para lograr los objetivos de la capacitación.

**5- Fundamentación de la propuesta.**

Este proyecto busca brindar conocimientos necesarios para el uso de tecnologías que facilitan las tareas de respuesta a emergencias, aceleran la evaluación de riesgos y daños, con el fin de dar una respuesta eficiente a los eventos adversos que ocurran en el territorio bonaerense, a través del uso de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT).

**6- Objetivos.**

Objetivo General:

- Facilitar que el personal de emergencias que tenga en su posición un Vehículo Aéreo no Tripulado (VANT), puedan usar ese equipo y la tecnología que lo acompaña, para facilitar las tareas de la

defensa civil en situaciones de emergencia, actividades de prevención y gestión integral de riesgos.

Objetivos Específicos:

- Utilizar la tecnología "Drone" como herramienta para la seguridad del personal y de la comunidad en situaciones de emergencia.
- Obtener información pertinente, a través de esa tecnología para el desarrollo o modificación de planes de contingencia y relevamientos de riesgos.
- Conocer la legislación vigente en la materia.

**7- Carga Horaria.**

La presente propuesta posee una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj presenciales, equivalentes a 30 (treinta) horas cátedra. Con clases teórico- prácticas.

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

Se realizan 4 (cuatro) encuentros.

**10-Lugar.**

A definir, dependiendo del municipio/organismo que solicite el curso.

**11- Contenidos Mínimos.**

Módulo 1: Vehículo aéreo no tripulado. Definición. Conceptos básicos. Clasificación. Aeronave (Multirrotores/Multicoptero). Definición. Características generales. Clasificación. Prestaciones.

Módulo 2: Sistema computarizado de vuelo. Función. Componentes/Funcionamiento. Modos de vuelo: Clasificación. Características.

Módulo 3: Aplicaciones civiles del VANT. Características del equipo según la aplicación. Aplicaciones en organismos estatales. Protección ciudadana.

Módulo 4: Control remoto. Configuración. Calibración. Comandos de vuelo. Aplicaciones para celulares/tabletas.

Módulo 5: Accesorios y cámaras. Opciones de Cámara de foto/video. Gimbals. Transmisión de imagen/video. Telemetría. Doble comandos.

Módulo 6: Preparación de la Aeronave antes del vuelo. Configuración por software. Calibración del compás. Tareas de control estructural de la aeronave. Control de carga y estado de baterías.

Módulo 7: Medidas de Seguridad y Procedimientos de vuelo. Selección de Áreas de vuelo. Condiciones climáticas. Lista de verificación. Maniobras anticolidión. Comandos para emergencia.

Módulo 8: Cuidado y mantenimiento. Actualización del software. Cuidado de las baterías. Transporte del equipo. Cuidado de las hélices.

Módulo 9: Legislación vigente: Resolución ANAC N° 527/2015. Aspectos generales. Aspectos relativos al uso por parte de organismos del estado.

Módulo 10: Horas de vuelo supervisadas.

**12- Evaluación.**

Evaluación final de desempeño en el manejo de Vehículo Aéreo no Tripulado (VANT).

**13- Bibliografía y material didáctico.**

- Resolución ANAC N° 527/2015.
- Reglamento.
- Los Drones y sus aplicaciones a la ingeniería civil fenercom 2015.
- UNIVERSIDAD DEL CEMA / INTRODUCCIÓN A LOS UAV'S / DRONES O VANTS DE USO CIVIL Gastón A. Addati y Gabriel Pérez Lance.
- Manual DJI INSPIRE 1 PRO.
- Manual DJI PHANTOM 4.
- <http://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/1/1196/noticias-y-novedades/reglamento-provisional-de-los-vehiculos-aereos-no-tripulados-vant>
- [http://www.anac.gov.ar/anac/web/uploads/pers\\_aeron/examenes/vant/preguntas-para-examenes-teoricos-vant2.pdf](http://www.anac.gov.ar/anac/web/uploads/pers_aeron/examenes/vant/preguntas-para-examenes-teoricos-vant2.pdf).
- [https://dl.djicdn.com/downloads/inspire\\_1/en/INSPIRE+1+V2.0+User+Manual+\(%E5%8F%91%E5%B8%83\).pdf](https://dl.djicdn.com/downloads/inspire_1/en/INSPIRE+1+V2.0+User+Manual+(%E5%8F%91%E5%B8%83).pdf)
- [https://dl.djicdn.com/downloads/phantom\\_4/en/Phantom\\_4\\_User\\_Manual\\_en\\_v1.2\\_20160805.pdf](https://dl.djicdn.com/downloads/phantom_4/en/Phantom_4_User_Manual_en_v1.2_20160805.pdf).

**14- Perfil del cuerpo docente.**

Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

- Santiago Timerman.

**15- Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.
- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.
- Recursos materiales v humanos:
- Instructor.
- Proyector, computadora, papelógrafo y papeles, fibrones.
- Material de distribución con la bibliografía citada.

**16- Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

LA PLATA, 24 de mayo de 2017.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.387/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Herramientas de comunicación, conducción y trabajo en equipo", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los Sistemas de Emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la capacitación denominada "Herramientas de comunicación, conducción y trabajo en equipo", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales; y ONG vinculadas, del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 044.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Propuesta de Capacitación**

“Herramientas de Comunicación, Conducción y Trabajo en Equipo”

- 1. Materia.**  
Herramientas de Comunicación, Conducción y Trabajo en Equipo.
- 2. Tipo de Actividad.**  
Taller.
- 3. Institución responsable de la propuesta.**  
Dirección de Educación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.
- 4. Destinatarios.**  
Personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas. Cupo máximo establecido de treinta (30) asistentes, para lograr los objetivos de la capacitación.
- 5. Fundamentación de la propuesta.**  
Todas las actividades que se desarrollan en cualquier organización, se realizan a través de la conversación: acciones tales como: organizar, evaluar, asistir, mitigar, negociar, coordinar, capacitar, liderar, gestionar, poseen un importante componente conversacional. Un porcentaje importante de lo que nos es posible o imposible lograr, está en relación a los vínculos que conseguimos construir. Nuestras conversaciones son herramientas para establecer vínculos y por lo tanto expanden o restringen nuestra frontera de posibilidades.
- 6. Objetivos.**
  - Aumentar su efectividad en la comunicación para la coordinación de acciones.
  - Desarrollar habilidades que les posibiliten comunicarse con claridad, asertividad y persuasión.
  - Dotar a todo el personal de las herramientas adecuadas para una acción más efectiva en términos de gestión en general y de comunicación en particular.
  - Reforzar las interrelaciones entre las diferentes organizaciones que componen la red de respuesta en un Plan de emergencia.
  - Involucrar activamente a otros actores en la prevención, mitigación y auto protección.
- 7. Carga Horaria.**

La misma cuenta con una carga horaria de 6 horas reloj presenciales, equivalentes a 9 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial. Con clases teórico-prácticas.

**9. Duración.**

Un encuentro.

**10. Lugar.**

A definir, dependiendo del municipio/organismo que solicite el curso.

**11. Contenidos Mínimos.**

Módulo 1: Los tópicos principales a desarrollar en este taller serán: comunicación, lenguaje, autoprotección, situaciones críticas, empatía con el ciudadano, chequear escucha, creatividad, humildad, interpretación vs. realidad, forma y contenido, circuito de la queja, víctima o protagonista, propósito personal, liderazgo, reacción y reflexión, entre otros.

Módulo 2: Relaciones interpersonales Introducción a la programación Neuro Lingüística. Mapas mentales, concepto de mapa y territorio. El observador componentes: lenguaje, emociones, cuerpo. Concepto de subjetividad (mapa y territorio). La percepción sensorial del mundo: Niveles de percepción. Sistemas representacionales visual, auditivo y kinestésico. Organización interna del pensamiento. Fisiología. Metáforas lingüísticas. Movimientos oculares / Distancia óptima. Conquistar el mundo del otro. Percibir al otro, observación más allá de juicios y creencias.

Módulo 3: Calibrar, percibir con agudeza sensorial los canales de comunicación en una relación interpersonal. Espejar, proceso de mimesis en una comunicación eficaz, fisiología, metáforas lingüísticas, ritmo, proceso. Habilidades para acompaña eficazmente Establecer Rapport. Liderar.

**12. Evaluación.**

Se evaluará el desempeño y la puesta en práctica de lo aprendido, a través de una evaluación final oral.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- Programación Neurolingüística - Richard Bandler y John Grinder.
- Ontología del Lenguaje - Echeverría.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

- Ariel Busico (CV adjunto).

**15. Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.
- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.

Recursos materiales y humanos:

- Instructor.
- Proyector, computadora, fibrones, papelógrafo y papeles.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Micrófonos y equipamiento de audio para el dictado de las clases y la práctica final del taller.

**16- Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

**LA PLATA, 24 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.389/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Organización Municipal de la Defensa Civil y el Sistema de Emergencias", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los sistemas de emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la capacitación denominada "Organización Municipal de la Defensa Civil y el Sistema de Emergencias", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinada Coordinadores Directores Responsables de la Defensa Civil de los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 045.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

---

**Anexo único**

**Proyecto de Capacitación**  
“Organización Municipal de la Defensa Civil y el Sistema de Emergencias”

**1- Materia.**

Organización Municipal de los Sistemas de Emergencia.

**2- Tipo de Actividad.**

Taller.

**3- Área responsable de la propuesta.**

Departamento de Instrucción Técnica de Prevención; Dirección de Educación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**4- Destinatarios.**

Esta propuesta está destinada a los coordinadores, directores y responsables de la Defensa Civil de los Municipios de la provincia de Buenos Aires, que tienen la responsabilidad de organizar el sistema de emergencias comunal. También está destinado para el personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas de la provincia de Buenos Aires. Cupo máximo establecido de treinta (30) asistentes para lograr los objetivos de la capacitación.

**5- Fundamentación de la propuesta.**

En algunos municipios de la provincia de Buenos Aires aún no se ha formado la estructura municipal de defensa civil; en otros se carece de personal capacitado en temas de gestión de riesgos y emergencias. La falta de personal técnico con formación en prevención y mitigación de riesgos, preparación y atención de emergencias, hace que sea necesario brindar herramientas para la organización y optimización de los sistemas de emergencia en los municipios bonaerenses.

**6- Objetivos.**

Objetivo General:

Formación de personal técnico con conocimientos de organización de estructuras, coordinación de equipos de trabajo, formulación de proyectos de trabajo y organización de actividades interinstitucionales a fin de organizar un sistema de emergencias municipal básico.

Objetivos Específicos:

Enumerar las responsabilidades de los organismos integrantes del sistema municipal de defensa civil y organizar reuniones de trabajo con la participación de los mismos, a fin de Planificar las actividades del sistema y reducir los riesgos de su jurisdicción.

**7- Carga Horaria.**

La presente propuesta posee una carga horaria de 3 (tres) horas reloj, equivalentes a 4,5 horas cátedra.

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

Un encuentro.

**10-Lugar.**

A definir el lugar, dependiendo del municipio anfitrión.

**11-Contenidos Mínimos.**

Módulo 1: Ley 11.001/63 y demás normativas vigentes en emergencias. Sistema provincial. Organismos integrantes y responsabilidades. Estructura básica.

Módulo 2: La Gestión de Riesgos en la provincia de Buenos Aires. Marco de acción de Sendai. La organización del Sistema Municipal. Problemas más frecuentes en los municipios. Taller de propuestas superadoras.

**12-Evaluación.**

Evaluación final de un trabajo final realizado en forma grupal. Resultado esperado: Proyecto de organización municipal, con estructura y esquema básico.

**13-Bibliografía.**

- Manual "Introducción a la Organización Municipal en Protección / Defensa Civil" del Ministerio de Seguridad de la Nación, 2016.
- Ley 11.001/63 de Defensa Civil y modificatorias
- Documento resumen del Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- Presentación Power Point.

**14-Perfil del cuerpo docente.**

Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

- Lic. Gabriela Cardoso.
- Lic. Vanesa Misseri.

**15-Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.
- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.

Recursos materiales y humanos:

- Instructoras
- Proyector, computadora, papelógrafo y papeles, fibrones.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Modelo de Decreto Creación de la Junta Municipal de defensa Civil y Modelo de Organización Municipal.

**16-Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

**LA PLATA, 24 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.388/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Herramientas de Planificación para la Defensa Civil", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional:

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los Sistemas de Emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la capacitación denominada "Herramientas de Planificación para la Defensa Civil", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al coordinadores, directores y funcionarios de Defensa Civil de los Municipios de la provincia de Buenos Aires; y personal del Sistema Provincial de Emergencias.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 046.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Proyecto de Capacitación**  
**"Herramientas de Planificación para la Defensa Civil"**

- 1. Materia.**  
Plan de Emergencias Municipal.
- 2. Tipo de Actividad.**  
Taller.
- 3. Área responsable de la propuesta.**  
Departamento de Instrucción Técnica de Prevención, Dirección de Educación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.
- 4. Destinatarios.**  
Coordinadores, directores y funcionarios de la Defensa Civil de los Municipios de la provincia de Buenos Aires, quienes tienen la responsabilidad de planificar las actividades del sistema de emergencias local. Personal de organismos de respuesta a emergencias como bomberos, policía, salud, asistencia social, inspectores municipales, etc.
- 5. Fundamentación de la propuesta.**  
Es una de las funciones de la Defensa Civil Provincial promover entre las organizaciones municipales de defensa civil, la planificación para emergencias y la elaboración de los Planes Municipales de Emergencia. Este taller, busca lograr que los actores involucrados adquieran, ordenen y/o desplieguen los conocimientos necesarios, para utilizar la metodología de formulación

de planes de emergencia y contingencia según los riesgos identificados en cada territorio. Se busca validar la homologación e implementar una herramienta que facilite las tareas de la Defensa Civil y su rol de coordinación de los servicios implicados en cada nivel de la emergencia para que, a su vez, todos planifiquen correctamente sus actividades y tareas, con el objetivo principal de proteger la vida de las personas y favorecer el desarrollo de la comunidad.

**6. Objetivos.**

General:

- Desarrollar conocimientos y habilidades, para la programación y planificación de las actividades relacionadas con la gestión de riesgos en las comunas bonaerenses.

Específicos:

- Diseñar, desarrollar, actualizar e implementar Planes de Emergencia y Contingencias, con la finalidad de mejorar las acciones de preparación para la respuesta y el manejo del desastre.
- Unificar la metodología para la elaboración de Planes de Emergencia y Contingencias en las Defensas Civiles de la Provincia de Buenos Aires.
- Utilizar los Planes de Emergencia y Contingencias como herramienta de trabajo de las Defensas Civiles con los servicios vinculados a la atención de la emergencia.

**7. Carga Horaria.**

La presente propuesta posee una carga horaria de 26 horas reloj, distribuidas en 6 (seis) horas reloj de encuentro presencial y 20 (veinte) horas reloj de trabajo a distancia, equivalentes a 39 (treinta y nueve) horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Semi presencial.

**9. Duración**

Dos encuentros.

**10. Lugar.**

A definir, dependiendo del municipio/organismo que solicite el curso.

**11. Contenidos Mínimos.**

Módulo 1: Plan de Emergencia. Estructura básica: propósito y diagnóstico de la situación. Definición del alcance y objetivos del mismo.

Planes de Contingencia. Estructura básica para su desarrollo. Protocolos de actuación. Roles y responsabilidades.

Módulo 2: Metodología de planificación. Relación entre peligro, vulnerabilidades, capacidades y gestión reactiva. Articulación operativa en la preparación del manejo del desastre. Actividades, responsabilidades, cronograma, simulación y simulacros.

**12. Evaluación.**

Se evaluará la aplicación práctica de los conocimientos y destrezas adquiridos, a través de un plan de emergencia producido por cada participante como trabajo práctico final obligatorio.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- Matriz modelo para Plan Municipal de Emergencias (2016), Ministerio de Seguridad, provincia de Buenos Aires, Argentina
- Guía metodológica para incorporar la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo (2011), Centro de Estudios y prevención de desastres (PREDES), Perú.
- Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Respuesta y Contingencia (2007), Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.
- Guía para elaborar planes de emergencia y contingencias (2013), fondo de prevención y atención de emergencias (FOPAE), Bogotá, Colombia.

**14. Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.
- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.
- Plataforma Hangouts de Google.

Recursos materiales y humanos:

- Instructor.
- Proyector, computadora, papelógrafo y papeles, fibrones.
- Material de distribución con la bibliografía citada.

**15. Perfil del cuerpo docente.**

Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

- Marina González Ugarte.
- Jorge Balbin.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

**LA PLATA, 24 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.385/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Manejo de las Emociones en Urgencias, Emergencias y Desastres", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los sistemas de emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la capacitación denominada "Manejo de las Emociones en Urgencias, Emergencias y Desastres", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinada al personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas, del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 047.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Propuesta de Capacitación**

**“Manejo de las Emociones en Urgencias, Emergencias y Desastres”**

- 1. Materia.**  
Manejo de Stress Post Traumático.
- 2. Tipo de Actividad.**  
Taller.
- 3. Institución responsable de la propuesta.**  
Dirección de Educación Civil dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.
- 4. Destinatarios.**  
Personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas de la provincia de Buenos Aires. Cupo máximo establecido de treinta (30) asistentes para lograr los objetivos de la capacitación.
- 5. Fundamentación de la propuesta.**  
Entre los trastornos psíquicos frecuentemente observados en el personal que interviene en emergencias y desastres se encuentra el Trastorno de Estrés Postraumático. En los últimos años con el incremento de la violencia y las consecuencias de los desastres naturales este trastorno ha constituido un importante problema de salud entre rescatistas. Por ello es necesario brindarles herramientas técnicas para la prevención de los trastornos postraumáticos y el auto-cuidado. Una de las misiones de la Dirección de Educación Civil es la formación técnica del personal de emergencias de acuerdo a las necesidades emergentes en la provincia de Bs. As. por lo cual es pertinente la presente propuesta.
- 6. Objetivos.**  
Objetivo General:
  - Brindar herramientas metodológicas para la detección temprana de reacciones cognitivas, conductuales y emocionales que pueden producirse en condiciones adversas de trabajo e interferir en ese momento y con posteridad en la incorporación a la vida familiar y social del personal de respuesta a emergencias.Objetivos específicos:
  - Describir la clasificación de las víctimas.
  - Reconocer los síntomas del estrés postraumático.
  - Llevar a cabo los pasos básicos para mitigación del estrés postraumático.
- 7. Carga Horaria.**  
La presente propuesta posee una carga horaria de 3 horas reloj equivalentes a 4,5 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Un encuentro.

**10. Lugar.**

A Definir, dependiendo del municipio/organismo que solicite el curso.

**11. Contenidos Mínimos.**

Módulo 1: Definiciones. Importancia en la emergencia y características básicas. Clasificación de las víctimas. Percepción racional y emocional.

Módulo 2: Preservación de la escena. Lo emocional y lo cognitivo: antes, durante y después. Mediación. Actitudes profesionales. Conflictos internos. Disociación. Enfriamiento emocional.

Módulo 3: Técnicas: Plan de manejo de estrés, técnicas de respiración, defusing, debriefing, relajación. Bienestar psicosocial.

**12. Evaluación.**

Evaluación de desempeño final (A través de la técnica de Role Playing se deberá presentar una práctica de los contenidos desarrollados).

**13. Bibliografía y material didáctico.**

- Apoyo psicosocial en emergencias y desastres, Guía para equipos de respuesta. OPS, Panamá junio 2010.
- Inteligencia emocional, Daniel Goleman, Ed. Kairós.
- Primero Auxilios Psicológicos, Manual de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Psicología y Emergencia: Habilidades psicológicas en las profesiones de socorro y emergencia, Parada Torres Enrique (Coord), Biblioteca de Psicología Desclée de Brouwer 2da edición 2009.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

- Marcela Agosti.

**15. Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.
- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.

Recursos materiales y humanos:

- Instructor
- Proyector, computadora, papelógrafo y papeles, fibrones.
- Material de distribución con la bibliografía citada.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

LA PLATA, 24 de mayo de 2017.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.391/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Atención y Tratamiento de Llamadas de Emergencia", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los sistemas de emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la capacitación denominada "Atención y Tratamiento de Llamadas de Emergencia", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinada al Personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas, del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 048.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Propuesta de Capacitación**  
**"Atención y Tratamiento de Llamadas de Emergencia"**

**1. Materia.**

Gestión de la Información y la Comunicación en Emergencias.

**2. Tipo de Actividad.**

Taller.

**3. Institución responsable de la propuesta.**

Dirección de Educación Civil dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**4. Destinatarios:** Personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas de la provincia de Buenos Aires. Cupo máximo establecido de treinta (30) asistentes para lograr los objetivos de la capacitación.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

El personal que trabaja en las instituciones que da respuesta a llamadas emergencia normalmente tiene que enfrentar situaciones emocionales extremas que requieren procedimientos claros y protocolos específicos. Para una comunicación efectiva durante la atención de un llamado telefónico de emergencia, la comunicación debe ser efectiva solicitando información precisa y evitando malas interpretaciones

Por ello, es necesario brindarles herramientas técnicas que les permitan desarrollar la comunicación, lenguaje, situaciones críticas, empatía con el ciudadano, chequear escucha, interpretación del mensaje, forma y contenido, circuito de la queja, víctima o protagonista, propósito personal, liderazgo, reacción y reflexión, entre otros. La Dirección Provincial de Defensa Civil como organismo de coordinación de las emergencias en la provincia de Buenos Aires debe propiciar la formación de personal técnico responsable en la atención y despacho de los llamados de emergencia.

**6. Objetivos.**

Objetivo General:

- Brindar conocimientos para desarrollar una comunicación efectiva en el proceso de atención a los llamados de emergencia. Se centrará en las estrategias claves para la obtención de una buena comunicación capaz de obtener la máxima información de un evento adverso ocurrido y un pronto despacho de la asistencia a dicho evento.

Objetivos Específicos:

- Aumentar su efectividad en la coordinación y comunicación de las acciones.
- Desarrollar habilidades que posibiliten comunicarse con claridad, asertividad y persuasión.
- Aplicar herramientas adecuadas para una acción más efectiva en términos de gestión de las emergencias y de comunicación efectiva en particular.
- Reforzar las interrelaciones entre las diferentes organizaciones que componen la red de respuesta ante la emergencia y/o prevención.
- Involucrar activamente a otros actores en la prevención, mitigación y auto protección.

**7. Carga Horaria.**

La presente propuesta posee una carga horaria de 6 horas reloj, equivalentes a 9 hs. cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Dos encuentros.

**10. Lugar.**

A definir, dependiendo del municipio/organismo que solicite el curso.

**11. Contenidos Mínimos.**

Módulo 1: Historia y contextualización de la atención de llamadas de emergencia en la Provincia. Emergencias policiales 911, salud, defensa civil, bomberos. Presunción de emergencia: Primer registro, obtención del dónde, obtención del qué y formulación de preguntas.

Módulo 2: Escucha efectiva oír + interpretar. Preguntar: La brújula del lenguaje. Aprender a hacer preguntas para obtener información precisa y de calidad. Reconocer el "modelo del mundo" de nuestro interlocutor y acompañarlo en él. Negociar. Aspectos no verbales de la comunicación.

Módulo 3: ¿Cómo lograr congruencia? ¿Cómo detectar incongruencias en el interlocutor? Escuchas de llamadas reales de distinta complejidad, que requieran distintas respuestas, debate y puesta en común de lo trabajado.

**12. Evaluación.**

Se realizará una evaluación de desempeño y la puesta en práctica de lo aprendido a través de un examen final práctico (simulación).

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- Bandler, R., DELOZIER, J., DILTS, R., & GRINDER, J. (2002). Programación neurolingüística. Vol. I. México: Khaos.
- Echeverría, R. (2003). Ontología del lenguaje. JC Sáez editor.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

- Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.
- Ariel Busico.

**15. Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.
- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.

Recursos materiales y humanos:

- Instructor
- Proyector, computadora, papelógrafo y papeles, fibrones.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Micrófonos y equipamiento de audio para el dictado de las clases y la práctica final del taller.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

LA PLATA, 24 de mayo de 2017.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-609.386/17, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Taller de Comunicación en Emergencias", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad y los sistemas de emergencia de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la capacitación denominada "Taller de Comunicación en Emergencias", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinada Coordinadores Directores Responsables de la Defensa Civil de los Municipios de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar a la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la dirección de Educación Civil, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los efectivos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 049.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

**Anexo Único**

---

**Proyecto de Capacitación**  
**"Taller de Comunicación en Emergencias"**

- 1- Materia.**  
Gestión de la Información y la Comunicación en Emergencias.
- 2- Tipo de Actividad.**  
Taller teórico - práctico.
- 3- Área responsable de la propuesta.**  
Dirección de Educación Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.
- 4- Destinatarios.**  
Personal perteneciente al Sistema Provincial de Emergencias: Defensa Civil, Bomberos, Policía, Salud, Agentes Municipales y ONG vinculadas, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Cupo máximo establecido de treinta (30) asistentes para lograr los objetivos de la capacitación.
- 5- Fundamentación de la propuesta.**  
El propósito del taller es brindar herramientas metodológicas, para la gestión de información en la emergencia y fortalecer los vínculos entre los organismos y los medios de comunicación, para facilitar la llegada de información sobre el evento adverso a la población.  
La Defensa Civil como organismo de coordinación de las emergencias en la provincia de Buenos Aires debe promover y fortalecer la comunicación inter-institucional, el trabajo con la prensa y los medios de comunicación. A esos fines, resulta relevante la capacitación de los representantes de las instituciones que integran el sistema de emergencias provincial.

## **6- Objetivos.**

### Objetivos Generales:

- Brindar conocimientos, para desarrollar una herramienta estratégica de comunicación de riesgo como instrumento de los tomadores de decisión, para responder a las necesidades de información de la población.
- Centrar la tarea en la identificación y capacitación de voceros responsables de emitir información rápida, confiable y transparente; la definición de mensajes clave y el uso eficiente de canales de comunicación.
- Elaboración de una buena comunicación capaz de apoyar las acciones de vigilancia, contención y control durante emergencias e integrar la comunicación de riesgos en los procesos de planificación de estrategias de gestión de riesgos.

### Objetivos Específicos:

- Dotar de herramientas de comunicación a las áreas políticas y técnicas de la Defensa Civil municipal, así como también a los demás organismos de emergencias locales. Dar a conocer estrategias de comunicación institucional para la prevención (en gestión integral de riesgo).
- Desarrollar competencias comunicativas básicas para ser metódicos con la prensa.
- Capacitar en estrategias para relacionarse con la prensa en función de las necesidades que ésta manifieste para los entornos gráficos, audiovisuales y digitales para evitar exponer a los micrófonos a los damnificados.
- Sensibilizar sobre la importancia de los medios en su función auxiliar para la atención de la población afectada.
- Intercambiar experiencia y material de trabajo en el taller.

## **7- Carga Horaria.**

La presente propuesta posee una carga horaria de tres (3) horas reloj teórico práctico, equivalentes a 4,5 horas cátedra. Se trata de una hora teórica por parte de cada uno de los instructores y una hora para realizar práctica colectiva integral.

## **8- Modalidad.**

Presencial.

## **9- Duración.**

Un encuentro.

## **10-Lugar.**

A definir, dependiendo del municipio/organismo que solicite el curso.

## **11-Contenidos Mínimos.**

Módulo 1 - Comunicación institucional, desde la base: Principios básicos de la comunicación. Todo comunica. Hacer y decir, ser y parecer. La observación de la comunidad. Herramientas de la comunicación institucional. Campañas de prevención y concientización. Uso de redes sociales en la comunicación institucional.

Módulo 2 - Comunicación institucional v su relación con la prensa: El rol del vocero. Inconvenientes. La rapidez de los acontecimientos. El rol del periodista en situación de desastre. Las características del territorio afectado. Relación con los damnificados. Informar a la población y no a los medios. Información que requiere el periodista. Elaboración de comunicados de prensa, conteniendo la información necesaria de la situación de emergencia.

## **12-Evaluación.**

Se realizará mediante la presentación de un trabajo final, que deberá ser expuesto en forma oral.

## **13-Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- Manual De Riesgos de Desastres para Comunicadores Sociales - UNESCO.
- Salud Comunicación y Desastre. Guía Básica para la Comunicación de Riesgo en Argentina - Ministerio de Salud de la Nación.
- Guía para la cobertura periodística responsable de desastres y catástrofes. - Dirección de Investigación, Análisis y Monitoreo de la Defensoría del Pueblo de la CABA.

## **14-Perfil del cuerpo docente.**

Personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil.

- Marcos Clavellino.
- Lilitiana Arias.

## **15-Logística/Medios.**

- Sala de capacitación.
- Catering para corte de café.

- Transporte para instructor al municipio que organice la capacitación.
- Recursos materiales y humanos:
- Instructor
- Proyector, computadora, papelógrafo y papeles, fibrones.
- Material de distribución con la bibliografía citada.
- Micrófonos y equipamiento de audio para el dictado de las clases y la práctica final del taller.

**16-Financiamiento de la propuesta.**

Los responsables de los costos de la capacitación serán la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y el Organismo/Municipio solicitante.

---

**LA PLATA, 26 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-074.758/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.809, en la que se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 515 de fecha 16 de junio de 2016, del Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución N° 122/16 sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. con apercibimiento y multa de \$ 269.998,30 (pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con treinta centavos) equivalente a cinco (5) vigías;

Que contra la mencionada Resolución, la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que mediante la Resolución N° 023 de fecha 18 de enero de 2017, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada prestadora y se concedió el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 91 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que debidamente, la encartada fue notificada en tiempo y forma mediante carta documento N° 789831023 del plazo de ampliación o mejora estipulado en el párrafo segundo del artículo 91° y del artículo 92° del Decreto 7647/70;

Que de acuerdo a los informes producidos por la Mesa de Entradas de la Oficina 8 de la Unidad Policial de Instrucción de Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. no ejerció su derecho para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso;

Que en base a los argumentos expuestos el recurso jerárquico debe ser rechazado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 122/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., contra la Resolución N° 515 de fecha 16 de junio de 2016 dictada en el marco de la presente causa contravencional, por los argumentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 050.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad**  
**de la Pcia. de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 24 de mayo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-449.578/16 y sus agregados 21100-449.579/16  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**GREEN ARMOR S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "**GREEN ARMOR S.A.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**OFICINA PROVINCIAL PARA LA**  
**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GREEN ARMOR S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la Diagonal 74 N° 1490 Piso 3 de la localidad y Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Federico Germán GARCIA, titular del D.N.I. N° 16.896.011.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 202.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de**  
**Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

**NOTA DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS  
POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Convocatoria Acto Eleccionario a realizarse en el Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a las prescripciones del artículo 27 inciso 5 y las comprendidas en el Título XII -arts. 47 al 53- del Estatuto Social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a desarrollarse el día 07 de Junio de 2017 a las 08.00 horas, en el domicilio legal de calle 49 nro. 735 de la Ciudad de La Plata y en forma simultánea en los asientos de todas sus filiales como también, por resolución de la Comisión Directiva Central en las Filiales del Centro de Oficiales Retirados que comparten nuestros inmuebles y además las funcionan en calle Rivadavia n° 197 Castelar (Morón), calle Belgrano n° 3939 Piso 2° Ofic. 9/10 -San Martín-, calle 37 n° 190 - La Plata, Irigoyen 131 - Los Toldos (General Viamonte), La Matanza calle Cavia n° 110 Lomas del Mirador y Mercedes - calle Dr. Real n° 939 de Luján, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° Designación de la Junta Electoral para examinar el proceso de elección de los aspirantes a conformar las ternas para ocupar el cargo de Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de dos (2) Vocales Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera.

2° Pase a cuarto intermedio hasta las 16.00 horas de la misma jornada, para posibilitar la realización del acto eleccionario.

3° Finalizado el cuarto intermedio, realización del Escrutinio por parte de los Sres. Integrantes de la Junta Electoral.

4° Nuevo pase a cuarto intermedio hasta las 18.00 horas del día 12 de Junio de 2017, a efectos que previo recepción de las urnas de las respectivas filiales con su documentación se proceda a la realización por parte de la Junta Electoral del escrutinio definitivo.

5° Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente a la Asamblea.

La Plata, 19 de mayo de 2017.-

**Daniel Omar Giuffrida**  
**Comisario Inspector (J)**  
**Secretario**

**Norberto Oscar Andrés**  
**Comisario General R.A.**  
**Presidente**

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- SANDABORDA DAIANA JESICA: argentina, de 14 años de edad, nacida el día 20/11/2002, soltera, instruida y estudiante. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 de estatura aproximadamente, cutis trigueño, cabello largo por los hombros castaño oscuro con mechas color castaño claro en las puntas y ojos marrones oscuros. Vistiendo al momento campera roja y zapatillas azules. Solicitarla Comisaría La Matanza – Distrital Noroeste 6ta. - Villa Recondo. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. VALDERRAMAS VEGA MARIA DEL CARMEN. Expediente N° 21.100-670.834/17.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- HARGUINREGUY PABLO: caratulada "HURTO". Secuestro de equino Picaso, raza mestizo, con marca. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da. - Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-670.786/17.



2.- GODOY ALBERTO MARIANO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de una yegua, pelaje ruano, de aproximadamente 12 años de edad, marcado en su cuarto izquierdo trasero y número de inmutable 344430. Solicitarla Comando Prevención Rural Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Cañuelas, a cargo de la Dra. Norma Pippo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-671.755/17.

"344430"



3.- MARQUEVICH NORBERTO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de equino, pelaje tordillo, de aproximadamente 6 años de edad, marcado en su cuarto izquierdo trasero y con numeración "0202", y otro equino oscuro, de aproximadamente 6 años de edad, marcado en su cuarto trasero izquierdo con la numeración "2020". Solicitarla Comando Prevención Rural Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Cañuelas a cargo de la Dra. Norma Pippo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-671.753/17.

"0202"

"2020"

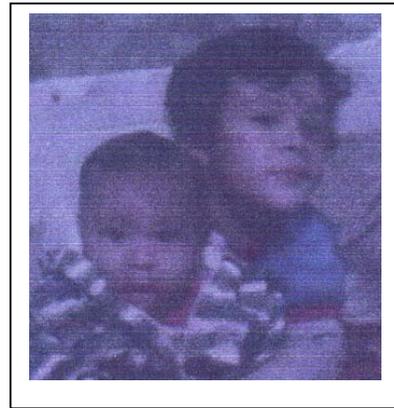
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



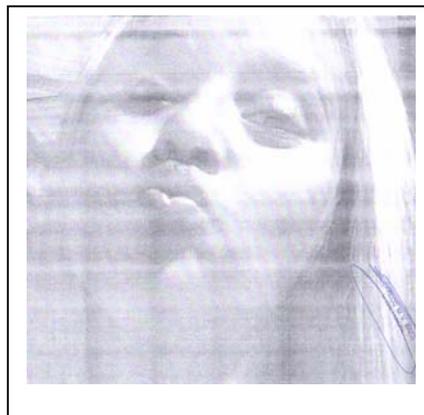
POLICIA

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

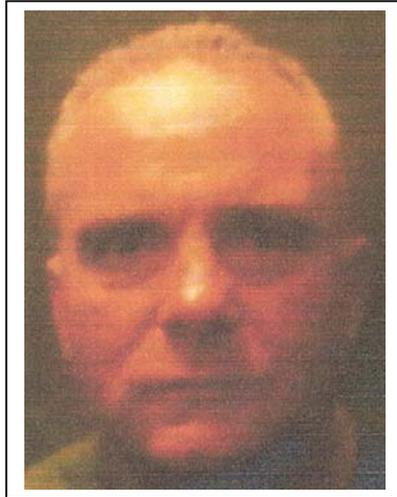
1.- LUNA CELESTE ELIZABETH: de 28 años de edad, nacida el día 10 de febrero de 1989 en Adrogue, hija de Manuel y de María del Carmen Vallejos. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,56 mts. de altura, 83 kgs. de peso, tez blanca, cabellos largo ondulados castaño y ojos marrones. Vistiendo al momento de retirarse de su domicilio una remera blanca, pantalón de jeans azul, zapatillas, saco de hilo violeta y rosado, chalina y bolso negro y blanco. Quien se ausentó de su domicilio el día 16/05/2017, juntamente con sus dos hijos CAVALLARO BENJAMIN RAMIRO de 4 años de edad y BARRIOS CABEB CIRO de 5 meses. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 3ra.. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LUNA DAIANA KAREN. Expediente N° 21.100-666.688/17.



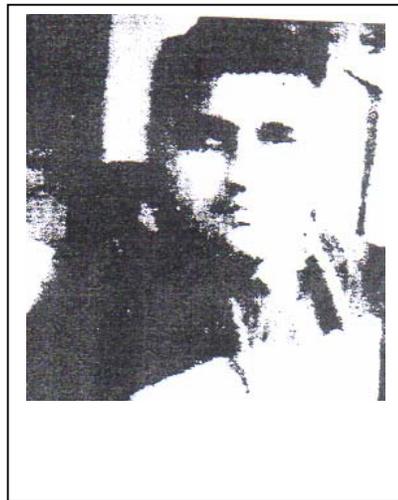
2.- IBARRA ANDREA ALEJANDRA: argentina, de 25 años de edad, soltera, desocupada, nacida el día 06 de julio de 1991 en Capital Federal, DNI 36.403.620. Quien se ausentó de su domicilio sito en Calfulcura y Curupaiti, "La Antenas", de Lomas del Mirador con destino al barrio "Puerta de Hierro" de San Alberto. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,55 mts. de altura aprox., tez trigueña, cabellos lacios hasta los hombros teñidos de rubio y ojos negros. Como seña particular posee tatuaje mano derecha, sobre su muñeca "Juan Cruz", otro tatuaje sobre su muñeca izquierda "Lautaro", y en pierna izquierda a la altura del muslo "Owen". Al momento de ausentarse pantalón de jeans azul, zapatillas naranjas, y campera gimnasia de azul. Solicitarla Comisaría Noreste 2da. - Lomas del Mirador. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. IBARRA SILVINA ALEJANDRA Expediente N° 21.100-668.493/17.



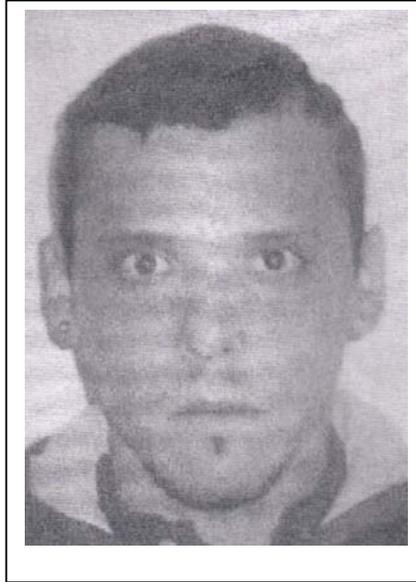
3.- DETTLER EDUARDO HORACIO: de 50 años de edad, instruido, desempleado, DNI 18.050.765. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts. de altura aprox., tez blanca, cabellos cortos lacios canosos y ojos de color miel. Quien el día 14 de mayo del corriente año en horas de la tarde fue visto por última vez en su vivienda sita en Carabelas N° 804 entre Juramento y 30 de Septiembre de San José Temperley, vistiendo chaleco de gris, remera bordo, un pantalón de jeans azul clásico y zapatillas blancas de cuero marca Topper. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 6ta. - San José. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AMERICO RAFAEL ROUSSELOT Expediente N° 21.100-669.656/17.



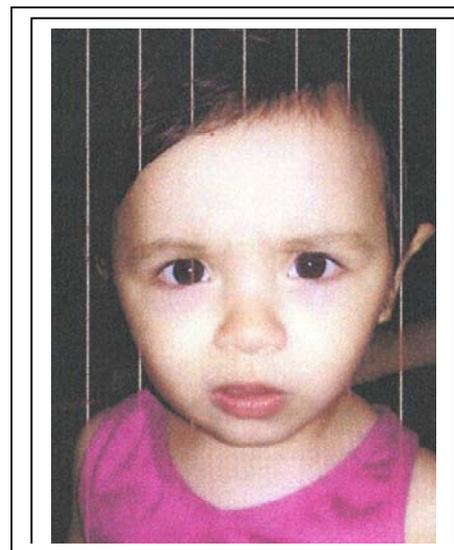
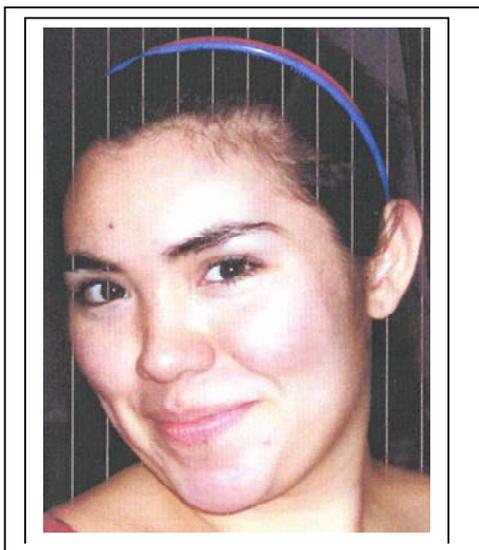
4.- LUQUE BRAIAN ERNESTO: de 24 años de edad, desempleado, nacido el día 6 de septiembre de 1993 en Quilmes. DNI 41.427.704. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,90 mts. de altura aprox., tez trigueña, cabellos negro, cortos en los laterales y largo en la parte superior y ojos marrones. Como seña particular posee el ojo derecho sin visión de color gris por la ceguera, tatuaje en el ante-brazo izquierdo "PETRONA" y retraso madurativo de nacimiento. El mismo se fugo del resguardo de su hermana de nombre Giuliana el día 15 de mayo de 2017 en la avenida Eva Perón y Santa Ana de Lomas de Zamora a las 18 hs., vistiendo campera verde con detalles amarillos, buzo de negro con capucha, pantalón gris con detalles en azul, remera negra y zapatillas marrones. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 6ta. - San José. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ERNESTO FABIAN LUQUE Expediente N° 21.100-669.661/17.



5.- GUARDO LEONARDO OSCAR: argentino, instruido, de 29 años de edad, soltero, empleado, nacido el día 3/10/1987 en Lomas de Zamora, DNI 33.221.487, hijo de Jorge Oscar y de Claudia Cristina Alonso. Mismo resulta ser de contextura física mediana, de 1,75 mts. de altura, cabellos cortos oscuros, de tez blanca. Quien fuera visto por última vez el día 17/05/2017 a las 10:00 hs. En el ámbito de Villa Galicia, vistiendo pantalón de jeans azul, buzo verde, campera de jeans azul y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 8va. – Villa Galicia Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" – DTE: GUARDO JORGE OSCAR. Expediente N° 21.100-670.397/17.



6.- MIRANDA PAULA SOLEDAD: argentina, DNI 29.543.528. y de AGUILAR MIRANDA MARTINA argentina, de 3 años de edad, DNI 53.411.533. Solicitarla DDI en Función Judicial Lanús – Avellaneda – Gabinete de Prevención de Delitos Sexuales y Búsqueda de Personas Desaparecidas. Interviene U.F.I. y J. N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. AGUILAR URIARTE EMMANUEL". Expediente N° 21.100-670.363/17.



7.- ESCALADA ROXANA MARIELA: de 29 años de edad, empleada, nacida el día 19/12/1987 en Los Blancos Rivadavia Banda Norte, DNI 38.034.200. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,75 mts. de altura aproximadamente, tez morocha, cabello negro ondulado y ojos negros. Como seña particular posee tatuajes, uno en la cintura "Rubén Alejandro Vilte" (nombre del padre de sus hijos) y otro en la altura de los hombros, "RAV". Quien se ausentó de su domicilio sito en Canonigo Gorriti N° 1567 de V° Floresta, provincia de Salta, el día 24/04/2017, a las 07:00 horas rumbo a la ciudad de La Plata, juntamente con su hijo ESCALADA TIZIANO RUBEN ALEJANDRO: de 3 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 93 cm. de estatura aproximadamente, tez morocha, cabello lacio negro y ojos negros. Solicitarla Jefe Convenio Policial Salta por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía Penal N° 4 de Salta. Caratulada "EXTRAVÍO DE PERSONA". DTE. ESCALADA CLAUDIA BEATRIZ. Expediente N° 21.100-671.437/17.



8.- PACO JUAN RAMON: argentino, soltero, desocupado, instruido, de 47 años de edad, nacido el día 8 de abril de 1970, DNI. 21.494.843, domiciliado en calle Farman N° 1250 de La Matanza. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,70 mts. de altura, 70 kg. de peso aproximadamente, tez trigueño, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones. Al momento de ausentarse vestía campera bordo y pantalón negro con rayas blancas en sus laterales. Como seña particular posee retraso mental producto de un accidente de tránsito. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Oeste 4ta. – San Alberto. Interviene U.F.I. N° 8 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PACO MANUEL SEBASTIAN. Expediente N° 21.100-673.122/17.

